

CONVOCATORIA

-Pública y Abierta-

La Secretaría de Educación Pública Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de conformidad con los Artículos 3º, fracción III y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14, fracción I Bis, 21 y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 5, 8, fracciones IV, XIV y XIX, 10, fracción V, 13, fracción III, 21, fracción I, 23, 24, 68, 69, fracciones I, IV y VI, 71, 73, 74 y 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; Art. 15 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Baja California y 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el Ciclo Escolar 2017-2018. (LINEE-12-2016), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación,

CONVOCA

A los egresados de las Escuelas Normales y demás instituciones formadoras de docentes de Educación Básica del país públicas y particulares con autorización; a los egresados de las Instituciones Educativas del país públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial, formadoras de los profesionales que se requieren para los diferentes tipos de evaluación por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller, a participar en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

I. PERFILES (REQUISITOS DE PREPARACIÓN)

Podrán participar los egresados de las Instituciones Educativas del país, públicas y particulares, que cumplan con los siguientes perfiles específicos:

Perfiles específicos para funciones docentes		
Tipo de evaluación	Nivel de preparación	Área del conocimiento
3. Educación Primaria	Título de Nivel Licenciatura	Educación Educación Primaria Intervención Educativa
7. Educación Secundaria		
7.2. Biología	Título de Nivel Licenciatura	Agronomía Biología Ciencias del Mar Ciencias Naturales Cirujano Dentista Educación Secundaria con Especialidad en Biología Medicina Química Farmacéutica Industrial Químico Biólogo Clínico

7.3. Español	Título de Nivel Licenciatura	Ciencias de la Comunicación Educación Media en el Área de Español Educación Media Español Educación Secundaria con Especialidad en Español Enseñanza del Idioma Español Español Lenguaje y Educación Pedagogía con Especialidad en Español
--------------	---------------------------------	---

<p>7.4. Física</p>	<p>Título de Nivel Licenciatura</p>	<p>Ciencias Naturales Educación Media en Ciencias Físico- Matemáticas Educación Media en Ciencias Naturales Educación Media en Física y Química Educación Secundaria con Especialidad en Física Eléctrica y Electrónica Física Física y Matemáticas Físico Físico o Matemático Industrial Ingeniería en Cualquier Especialidad de Físico Matemáticas Matemáticas Mecatrónica</p>
--------------------	---	--

<p>7.5. Formación Cívica y Ética</p>	<p>Título de Nivel Licenciatura</p>	<p>Ciencias de la Educación Ciencias Políticas Comunicación Humana Derecho Educación Educación Media de Orientación Educativa Educación Media en Ciencias Sociales Educación Media en Educación Cívica Educación Media en Pedagogía Educación Media en Psicología Educativa Educación Media Psicopedagogía Educación Secundaria con Especialidad en Formación Cívica y Ética Educación Secundaria con Especialidad en Pedagogía Educación Secundaria con Especialidad en Psicología Educativa Formación Cívica y Ética Intervención Educativa Psicología Educativa</p>
--------------------------------------	---	--

7.6. Geografía	Título de Nivel Licenciatura	Astronomía Ciencias de la Educación Ciencias Sociales Ecología Educación Media en el Área de Ciencias Sociales Educación Secundaria con Especialidad en Geografía Geografía Geología
7.7. Historia	Título de Nivel Licenciatura	Ciencias Políticas Ciencias Sociales Educación Media en Historia Educación Secundaria con Especialidad en Historia Etnohistoria Historia
7.8. Inglés	Título de Nivel Licenciatura	Educación Media en Inglés Educación Secundaria con Especialidad en Inglés Inglés Lenguas Extranjeras Letras Inglesas

<p>7.9. Matemáticas</p>	<p>Título de Nivel Licenciatura</p>	<p>Educación Media en Físico-Matemáticas Educación Media Matemáticas Educación Secundaria con Especialidad en Matemáticas Eléctrica y Electrónica Enseñanza de las Matemáticas Física Matemáticas Matemáticas Educativas Mecatrónica Sistemas Computacionales</p>
<p>7.10. Química</p>	<p>Título de Nivel Licenciatura</p>	<p>Agroquímico Educación Media en Ciencias Naturales Educación Media en el Área de Ciencias Naturales Educación Media en Física y Química Educación Secundaria con Especialidad en Química Medicina Medicina General o en Cualquier Especialidad Química Químico Biólogo Clínico</p>

7.11. Artes Visuales	Título de Nivel Licenciatura	Arte y Diseño Artes Plásticas Comunicación Visual Educación Artística Educación Media en Educación Artística
7.12. Danza	Título de Nivel Licenciatura	Artes Escénicas Danza Educación Artística Educación Media en Educación Artística
7.13. Música	Título de Nivel Licenciatura	Composición Musical Educación Artística Educación Media en Artes Música
7.14. Teatro	Título de Nivel Licenciatura	Artes Escénicas Educación Artística Educación Media en Artes Teatro
8. Educación Secundaria. Tecnologías		
8.2 Administración Contable	Título de Nivel Licenciatura	Administración Contaduría Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia

8.7. Confección del Vestido e Industria Textil	Título de Nivel Licenciatura	Diseño Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia Industria del Vestido Industria Textil
8.9. Diseño Arquitectónico	Título de Nivel Licenciatura	Arquitectura Artes Gráficas Diseño Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia
8.10. Diseño de Circuitos Eléctricos	Título de Nivel Licenciatura	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia Electricidad Electromecánica Electrónica Mecatrónica
8.13. Diseño Gráfico	Título de Nivel Licenciatura	Arquitectura Artes Gráficas Comunicación Visual Diseño Diseño Gráfico Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia

8.21. Informática	Título de Nivel Licenciatura	Computación Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia Informática Ingeniería en Sistemas Tecnologías de la Información
8.23. Ofimática	Título de Nivel Licenciatura	Administración Computación Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia Informática
8.26. Preparación y Conservación de Alimentos	Título de Nivel Licenciatura	Agronomía Ciencias de los Alimentos Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia Gastronomía Ingeniería de los Alimentos Nutrición
8.33. Turismo	Título de Nivel Licenciatura	Administración Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia Gastronomía Hotelería Negocios Internacionales Turismo

10. Educación Física	Título de Nivel Licenciatura	Ciencias de la Actividad Física y Salud Cultura Física y del Deporte Educación Física
----------------------	---------------------------------	---

Cuando el aspirante cuente con título de Licenciatura no afín a las áreas del conocimiento requeridas para el tipo de evaluación por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura o taller, podrá acreditarlo con título de Maestría, Doctorado o Posdoctorado, que correspondan a las mismas.

II. REQUISITOS PARA EL INGRESO

1.- Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.1 Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- 1.2 Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la entidad federativa.
- 1.3 Tener capacidad de trabajar en un procesador de texto en computadora.
- 1.4 No ocupar plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, subpunto 3.4.

2.- Presentar en la sede designada en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), la siguiente documentación en original, para cotejo, y copia:

- 2.1 Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.

2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP).

2.3 Acta de Nacimiento.

2.4 Comprobante de domicilio.

2.5 Carta de naturalización, en su caso.

2.6 Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional; los participantes que a la fecha de registro no cuenten con esta documentación deberán presentar Constancia Oficial de Estudios, especificando la fecha de su conclusión, así como la celebración del Examen Profesional los cuales necesariamente tendrán que ser anteriores al Inicio del Ciclo Escolar 2017-2018.

2.7 Para el caso de la asignatura de Segunda Lengua, Inglés, Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI), como mínimo nivel 12; dicho comprobante, es emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública (www.cenni.sep.gob.mx). Deberá ser entregado necesariamente al momento del registro, en su defecto al momento del ingreso al servicio público educativo.

2.8 Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria (ésta le será proporcionada al momento de su registro);

2.9 Ficha para el registro que se obtiene a través del SNRSPD al concluir el pre-registro.

2.10 Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.

2.11 Carta bajo protesta de decir verdad, de NO ocupar plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión, con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, subpunto 3.4.

2.12 Manifestar al momento de su pre-registro, independientemente de sus resultados y recomendaciones individuales que se deriven de su evaluación para el ingreso, su aceptación o no para hacerlos públicos.

III. CATEGORÍAS A CONCURSO

1. Para el Ingreso al servicio en la Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria se someten a Concurso:

Función	Plazas de Jornada			Plazas por Hora/semana/mes			Total						Total	
	Nueva creación	Definitivas	Temporales	Nueva creación	Definitivas	Temporales	Nueva creación		Definitivas		Temporales			
				Horas	Horas	Horas	P*	H**	P*	H**	P*	H**	P*	H**
Docente	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0	9
Técnico Docente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	9	0	9

* Plazas de Jornada

** Plazas por Hora/semana/mes

También se ocuparán, con base en los resultados del concurso, las plazas de jornada y por hora/semana/mes, de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que se generen hasta el 31 mayo de 2018.

2. En el proceso de ingreso previsto en la presente Convocatoria quedan comprendidas plazas de jornada y por hora/semana/mes, de nueva creación, vacantes definitivas y temporales, de conformidad con los criterios que fije la Secretaría de Educación Pública en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

3. Se convoca a este proceso de ingreso, también la participación de quienes desempeñen funciones docentes o técnico docentes en la Educación Básica, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

3.1 Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal, sin ostentar otra de jornada con nombramiento definitivo.

3.2 Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal y ostentar otra(s) por hora/semana/mes con

nombramiento temporal.

3.3 Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal exclusivamente.

3.4 Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento definitivo e inclusive temporal.

3.5 Ocupar plaza de apoyo y asistencia a la educación o equivalente.

Quienes encontrándose en cualquiera de las cinco condiciones establecidas anteriormente obtengan resultado de IDÓNEO en la evaluación de ingreso a la Educación Básica, serán sujetos a ocupar las vacantes de nueva creación o definitivas disponibles, siempre y cuando causen baja en las plazas que ocupan en los términos señalados en los puntos anteriores.

4. Los docentes o técnico docentes en servicio comprendidos en las condiciones previstas en el punto 3 de esta Base, que obtengan resultado de NO IDÓNEO en la evaluación de ingreso a la Educación Básica, serán sujetos de lo siguiente:

4.1. El personal con nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ocupa, continuará desempeñando sus funciones en el servicio público educativo. El resultado obtenido en el concurso de ingreso será considerado como la primera oportunidad en su proceso de evaluación; por lo tanto, deberá participar en los programas de regularización, que comprenden tutoría y formación continua, que implemente esta Autoridad Educativa.

4.2. El personal con nombramiento(s) temporal(es) provisional(es) en la(s) plaza(s) que ocupa, con efectos ilimitados o que hayan sido prorrogados por más de seis años, a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, continuará desempeñando sus funciones en el servicio público educativo. El resultado obtenido en el concurso de ingreso será considerado como la primera oportunidad en su proceso de evaluación; por lo tanto, deberá participar en los programas de regularización, que comprenden tutoría y

formación continua, que implemente esta Autoridad Educativa.

4.3. El personal con nombramiento(s) temporal(es) en la(s) plaza(s) que ocupa, cuya vigencia de nombramiento sea posterior a la fecha de publicación de los resultados de esta convocatoria, continuará prestando sus servicios hasta el término de vigencia del nombramiento. Al concluir éste, no podrá prestar sus servicios en la Educación Básica que imparta el Estado, hasta en tanto obtenga la calidad de "IDÓNEO", a través de Concurso de Oposición de Ingreso.

5. Quienes hayan participado del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, derivados de la Convocatoria Extraordinaria 2014-2015, así como de las Convocatorias 2015-2016 o 2016-2017, hayan ingresado al servicio público educativo ocupando una plaza vacante definitiva y se encuentren en el proceso de inducción, no podrán participar en este Concurso de Oposición.

Quienes hayan participado en los Concursos de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, derivados de la Convocatoria Extraordinaria 2014-2015, así como de las Convocatorias 2015-2016 o 2016-2017 que hayan obtenido resultados en la evaluación de "NO IDÓNEO", y continúen prestando sus servicios por contar con nombramiento definitivo o temporal por más de seis años en la(s) plaza(s) que ocupan o han ocupado, deberán participar de los programas de regularización, en términos de tutoría y formación continua, que determine la Secretaría de Educación Pública Municipal del H.XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; por lo tanto, no es procedente su participación en este Concurso de Oposición.

6. Las plazas docentes a concurso por nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura y taller, se detallan en los cuadros siguientes:

Plazas con Funciones Docentes

TIPO DE EVALUACIÓN	NUEVA CREACIÓN		VACANTES DEFINITIVAS		VACANTES TEMPORALES		TOTAL	
	MUNICIPAL		MUNICIPAL		MUNICIPAL		PLAZAS	HSM
	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM		
3. Educación Primaria	0		0		0		0	0
7. Educación Secundaria								
7.2. Biología		0		0		0	0	0
7.3. Español		0		0		0	0	0
7.4. Física		0		0		0	0	0
7.5. Formación Cívica y Ética		0		0		0	0	0
7.6. Geografía		0		0		0	0	0
7.7. Historia		0		0		0	0	0
7.8. Inglés		0		0		3	0	3
7.9. Matemáticas		0		0		0	0	0
7.10. Química		0		0		0	0	0
7.11. Artes Visuales		0		0		0	0	0
7.12. Danza		0		0		0	0	0
7.13. Música		0		0		0	0	0
7.14. Teatro		0		0		0	0	0
8. Educación Secundaria. Tecnologías								
8.2 Administración Contable		0		0		0	0	0
8.7. Confección del Vestido e Industria Textil		0		0		6	0	6
8.9. Diseño Arquitectónico		0		0		0	0	0
8.10. Diseño de Circuitos Eléctricos		0		0		0	0	0
8.13. Diseño Gráfico		0		0		0	0	0
8.21. Informática		0		0		0	0	0
8.23. Ofimática		0		0		0	0	0
8.26. Preparación y Conservación de Alimentos		0		0		0	0	0
8.33. Turismo		0		0		0	0	0
10. Educación Física		0		0		0	0	0
Total	0	0	0	0	0	9	0	9

IV. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

Los perfiles, parámetros e indicadores publicados en la página electrónica del Sistema Nacional del Registro del Servicio Profesional Docente, www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, publicados al 20 de enero de 2017, se constituyen en el referente para los Concursos de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente, ciclo escolar 2017-2018.

1. Etapas, métodos e instrumentos del proceso de evaluación para docentes y técnicos docentes

El proceso de evaluación para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018, consta de tres etapas: La etapa uno y la etapa dos son parte del examen nacional; la etapa tres consiste en la aplicación de un examen complementario o adicional. Las tres etapas se explican a continuación:

1.1 Etapa uno

Consiste en la aplicación del Examen de conocimientos y habilidades para la práctica docente. Consta de reactivos que evalúan el nivel de dominio sobre los contenidos y los enfoques de enseñanza que son propios del nivel o disciplina; además, de las capacidades y habilidades para la resolución de problemas didácticos.

Los reactivos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta.

1.2 Etapa dos

Consiste en la aplicación del Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales. Consta de reactivos que evalúan las habilidades intelectuales del docente, que implican capacidades para la comunicación, el estudio, la reflexión y la mejora continua de su práctica, así como las actitudes necesarias para el ejercicio de la profesión docente, la gestión escolar y los vínculos con la comunidad.

Los reactivos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta.

1.3 Etapa tres

Consiste en la aplicación de un examen de aspectos adicionales o complementarios para aquellos sustentantes que aspiran a ingresar a la Educación Básica en: Asignatura Estatal, Artes y Tecnologías en Educación Secundaria. Las características específicas de estos instrumentos se describen en el apartado VIII de esta Convocatoria.

El examen será con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta. Para el caso específico del dominio de la lengua indígena, se aplicará la rúbrica de evaluación del dominio de la Lengua.

2. Aspectos para las evaluaciones

Los aspectos considerados para la evaluación están centrados en las cinco dimensiones que componen el Perfil de Ingreso a los niveles y modalidades de la Educación Básica, y se describen a continuación:

Aspectos de la etapa uno:

Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

1.1 Los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los alumnos.

1.2 Los propósitos educativos y los enfoques didácticos.

1.3 Los contenidos del currículum vigente.

Dimensión 2. Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

- 2.1 El diseño, la organización y el desarrollo de situaciones de aprendizaje.
- 2.2 La diversificación de estrategias didácticas.
- 2.3 La evaluación del proceso educativo con fines de mejora.
- 2.4 La creación de ambientes favorables para el aprendizaje en el aula y en la escuela.

Aspectos de la etapa dos:

Dimensión 3. Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

- 3.1 La reflexión sistemática sobre la propia práctica profesional.
- 3.2 La disposición al estudio y al aprendizaje profesional para la mejora de la práctica educativa.
- 3.3 La comunicación eficaz con sus colegas, los alumnos y sus familias.

Dimensión 4. Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a la profesión para el bienestar de los alumnos.

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

- 4.1 El ejercicio de la función docente con apego a los fundamentos legales, los principios filosóficos y las finalidades de la educación pública mexicana.
- 4.2 El establecimiento de un ambiente de inclusión y equidad, en el que todos los alumnos se sientan respetados, apreciados, seguros y en confianza para aprender.
- 4.3 La importancia de que el docente tenga altas expectativas sobre el aprendizaje de todos sus

alumnos.

4.4 El sentido de la intervención docente para asegurar la integridad de los alumnos en el aula y en la escuela, y un trato adecuado a su edad.

Dimensión 5. Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta el vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

5.1 Los factores asociados a la gestión escolar que contribuyen a la calidad de los resultados educativos.

5.2 El aprovechamiento de los apoyos que brindan padres de familia e instituciones cercanas a la escuela para la mejora de los aprendizajes.

5.3 Las características culturales y lingüísticas de la comunidad y su vínculo con la práctica educativa.

Aspectos de la etapa tres:

Asignatura Estatal

Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

1.1 Los contenidos de estudio locales de la asignatura a impartir.

Asignatura Artes

Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

1.1 El manejo de aspectos fundamentales del lenguaje artístico a impartir.

Tecnologías

Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:

1.1 Los contenidos de la tecnología a impartir

V. PRE-REGISTRO

Todo aspirante deberá pre-registrarse, vía internet a través del SNRSPD, exclusivamente en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria hasta el 5 de mayo de 2017.

El SNRSPD solicitará la CURP y, en su caso, facilitará una liga para consultarla o tramitarla; ésta será la clave de su registro. La CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas en el SNRSPD.

El aspirante deberá registrarse solo en uno de los niveles educativos, tipos de servicio, modalidades, asignaturas, tecnologías o talleres, al que desee ingresar, y aceptar, en todos sus términos, las Bases de la presente Convocatoria.

Al concluir este trámite, el SNRSPD le asignará una ficha para el registro, que deberá imprimir, la cual indicará la sede en que deberá recoger su ficha de examen nacional y, en su caso, ficha del examen complementario.

VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

A partir del 2 y hasta el 11 de mayo de 2017, el aspirante a ingresar a la Educación Básica, acudirá a la sede de registro correspondiente para recibir su ficha de examen nacional y para seleccionar la sede de aplicación de los instrumentos de evaluación. Para ello, deberá presentar la documentación especificada en el apartado II de esta Convocatoria, en el entendido de que la misma se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de encontrarse omisión, alteración o falsificación en sus documentos, el aspirante quedará eliminado automáticamente del concurso o se invalidará su nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

El aspirante deberá acudir para el registro a una de las siguientes sedes para realizar su trámite, de acuerdo a la fecha y hora indicada en la ficha:

No.	Nombre	Dirección	Teléfono
1	PALACIO MUNICIPAL	AV. INDEPENDENCIA No. 1350 ZONA URBANA RÍO C.P. 22010, TIJUANA, B.C.	6649737258

La Secretaría de Educación Pública Municipal, del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de acuerdo a la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de registro adicionales.

VII. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, se llevará a cabo del 10 de junio al 2 de julio de 2017 en todas las Entidades Federativas, de manera simultánea y considerando el horario del centro del país.

Los horarios de aplicación de los exámenes son los siguientes:

- a) Examen de conocimientos y habilidades para la práctica docente de 9:00 a 12:00 (Día 1).

b) Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales de 12:30 a 15:30

(Día 1).

c) Examen complementario o adicional de 16:30 a 19:30 (Día 1).

Después de la hora establecida para el inicio, no se permitirá el acceso de sustentantes a la sede de aplicación.

El participante deberá presentarse una hora antes del horario establecido para la aplicación de cada examen; mostrará la ficha de examen nacional y una identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, para realizar las evaluaciones correspondientes a las etapas uno y dos. En caso de aplicar examen complementario o adicional presentará la ficha del examen correspondiente y su identificación oficial con fotografía.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional será de tres horas; los sustentantes con ceguera o limitación severa de la función visual tendrán una hora adicional.

Durante la aplicación del examen, no se permitirá a los aspirantes el uso de libros o cualquier tipo de material impreso, así como teléfono celular u otro tipo de dispositivo electrónico y de comunicación.

VIII. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

En Asignatura Estatal, Artes y Tecnologías en Educación Secundaria, el sustentante deberá presentar un examen complementario o adicional a los exámenes nacionales.

Los exámenes complementarios o adicionales están diseñados con base en los siguientes parámetros e

indicadores complementarios autorizados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

Elementos específicos de la entidad federativa	Nivel Educativo	Dimensión del perfil general por nivel	Parámetro complementario	Indicadores complementarios
Artes	Educación Secundaria	Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.	1.A.C Demuestra el manejo de aspectos fundamentales del lenguaje artístico a impartir.	1.1. A.C Emplea las técnicas del lenguaje artístico a impartir.
Tecnología	Educación Secundaria	Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.	1. T.C Reconoce contenidos de la tecnología a impartir.	1.1. T.C Identifica los contenidos del campo tecnológico a impartir.

Al momento de su registro se emite al sustentante una ficha de examen complementario para esta evaluación adicional.

IX. SEDES DE APLICACIÓN PARA LOS EXÁMENES

La sede de aplicación que corresponda a cada sustentante se asignará en el proceso del registro definitivo y tendrá que confirmarse a través del SNRSPD, en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, a partir del 30 de mayo de 2017. La Secretaría de Educación Pública Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de acuerdo a la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de modificar sedes de aplicación.

Las sedes de aplicación para esta etapa del concurso se presentan a continuación:

No. de sede	Nombre	Dirección
1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TIJUANA	BLVD. INDUSTRIAL AV. ITR S/N, MESA DE OTAY, C.P. 22500, TIJUANA, BC
2	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA	CARR. LIBRE TIJUANA-TECATE KM 10, FRACC. EL REFUGIO QUINTAS CAMPESTRE, C.P. 22253, TIJUANA, BC

La sede de aplicación para cada sustentante se asignará en el momento del registro definitivo; en caso de presentar evaluación complementaria o adicional, el aspirante también recibirá la asignación de la sede que corresponda para dicha evaluación. Tanto la ficha de examen nacional como la de examen

complementario, contendrán el nombre y dirección de la sede de aplicación a la cual deberá presentarse el aspirante.

X. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

El aspirante registrado podrá obtener gratuitamente las guías para los exámenes motivo de esta Convocatoria, en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx. Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar para su preparación.

XI. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La calificación de la evaluación nacional se establecerá de acuerdo con los Criterios y procedimientos técnicos que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, conforme al artículo 24 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2017-2018 LINEE-12-2016. Los criterios se podrán consultar en la página electrónica www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx.

Los resultados obtenidos por los sustentantes serán definitivos e inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste se refiere exclusivamente a la correcta aplicación del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los Artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate de la evaluación se establecen en los Criterios señalados en la Base XI de esta Convocatoria.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, al 4 de agosto de 2017.

La emisión del dictamen de los resultados individualizados de la evaluación nacional, y en su caso, de la evaluación complementaria o adicional, corresponde a la Secretaría de Educación Pública. Los dictámenes se elaborarán para todos los aspirantes y serán acompañados de observaciones generales que les permitan identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesiten fortalecer.

El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

XIV. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará únicamente a los aspirantes cuyos resultados hayan sido idóneos en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica. Asimismo, la ocupación de las plazas se deberá realizar con estricto apego a las listas de prelación, que resulten del Concurso de Oposición, según lo dispuesto en el artículo 23, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las listas de prelación que se deriven de este Concurso tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2018.

Las listas de prelación incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como resultado idóneo por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller. En el caso de Educación Indígena, se integrará una lista de prelación por lengua con los resultados obtenidos por los sustentantes en la evaluación complementaria o adicional.

Las plazas se ocuparán con los aspirantes al servicio público educativo, de conformidad con las necesidades en los niveles y modalidades de la Educación Básica, a la naturaleza de las plazas vacantes disponibles, definitivas y temporales, y en función de los resultados obtenidos por los participantes en el concurso de ingreso a funciones docentes y técnico docentes.

En esta Convocatoria se consigna para algunas funciones docentes y técnico docentes, la inexistencia de vacantes a la fecha de su publicación; sin embargo, su vigencia es del 16 de agosto de 2017 al 31 de mayo de 2018. Por lo tanto la incorporación al servicio de la Educación Básica dependerá totalmente de las vacantes existentes y que se generen durante ese periodo; en el caso de que no existan las condiciones para su ingreso, se les convoca a participar en el siguiente Concurso de Oposición.

El procedimiento para la asignación de plazas con efectos a partir del 16 de agosto de 2017 será público; en el que los sustentantes de acuerdo a los espacios disponibles, en estricto orden de prelación, podrán elegir su adscripción, la cual tendrá el carácter de provisional.

Se dará prioridad en la ocupación de las plazas de nueva creación y vacantes sin titular, a los sustentantes que hayan obtenido los mayores puntajes en los resultados de la evaluación de ingreso.

Con posterioridad al 16 de agosto de 2017, la Secretaría de Educación Pública Municipal, del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de acuerdo a las vacantes que se vayan generando, convocará a quienes continúen en el orden de prelación para su ingreso al servicio público educativo, observando, en todo momento, lo establecido en el párrafo que antecede. La adscripción que se asigne a los sustentantes será provisional.

Los sustentantes que no acepten las condiciones para su incorporación al servicio, serán eliminados del proceso de Ingreso a la Educación Básica; para el efecto, deberán manifestar por escrito su no aceptación ante la Secretaría de Educación Pública Municipal, del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

En el caso de que haya vacantes de nueva creación o definitivas y no existan aspirantes en las listas de prelación, su ocupación se podrá realizar con candidatos que reúnan obligatoriamente los requisitos de preparación establecidos en la presente Convocatoria para las funciones docentes o técnico docentes de cada nivel educativo, tipo de servicio, modalidad educativa, asignatura, tecnología o taller, siempre y cuando éstos no tengan la condición de "NO IDÓNEO". El tipo de nombramiento con que se ocuparán será por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder del tiempo remanente y hasta la conclusión del ciclo escolar 2017-2018.

XV. OBSERVADORES

Podrán participar como observadores del Concurso de Oposición motivo de esta Convocatoria, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme lo establece el Título IV, en sus artículos del 51 al 60, de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el Ciclo Escolar 2017-2018. (LINEE-12-2016), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

La vía de comunicación entre la Autoridad Educativa y los aspirantes al Concurso de Oposición para el Ingreso al servicio público educativo, ciclo escolar 2017-2018, serán el correo electrónico y el (los) número(s) de teléfono(s) (celular y fijo), que aporten desde el momento de su pre-registro al concurso. Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso de ingreso.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Pública y La Secretaría de Educación Pública Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Tijuana, Baja California, 24 de abril de 2017



L.B. INÉS CHÁVEZ RUÍZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.